



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

117/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1574/2026, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se publica el Acta de Adhesión al Programa de Fondo Juventud y de Acción Climática y el Convenio de Subvención aprobado, debidamente traducido del idioma inglés al idioma español, registrada bajo el N° 23530.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **311** /2026.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

COPIA FIEL = ORI AL

Excmo. Sr. Intendente
Sr. Subintendente
Sr. Sr. y T.
Municipalidad de Ushuaia

1574



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

USHUAIA, 1º AGO 2026

VISTO el Expediente electrónico E-6029/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el corresponde tramitó el Acta de Adhesión al Fondo Juventud y de Acción Climática, de fecha ocho (8) de mayo de 2026, con el objeto de manifestar que la ciudad de Ushuaia, reconoce y acepta el Programa y se encuentra interesada en participar del Programa de Subvención y que en caso de recibir la misma, el Municipio se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Programa y el Convenio de Subvención aprobado.

Que en adjunto 7 y 8, obra Convenio de Subvención aprobado debidamente traducido del idioma inglés al idioma español.

Que en adjunto 9, obra Informe N.º 011/2026, Letra D.A., por el cual la Directora de Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Educativas y Culturales realiza un Informe de Gestión e Implementación: Fondo Jóvenes por el Clima (YCAF 2026-2027), marco institucional y antecedentes generales, desarrollo del proceso de postulación y selección internacional y sobre la situación actual y proyección operativa.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta de adhesión al Programa y el Convenio de Subvención aprobado debidamente traducido del idioma inglés al idioma español, las cuales se encuentran registradas bajo el N.º 23530, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

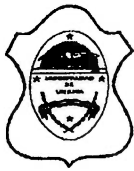
ARTÍCULO 1º.- Publicar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Adhesión al Programa de Fondo Juventud y de Acción Climática y el Convenio de

III 2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia SALA
Licenciada en Letras
D.E.P.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2.

Subvención aprobado debidamente traducido del idioma inglés al idioma español, registrada bajo el N° 23530, suscripta en fecha ocho (8) de mayo de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1574/2026

Yessica Valeria Garay
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º **311**/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRO
DATA N.º 235
19 AGO 2025
Ushuaia
Sebastián Macucho
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Fondo Juventud y Acción Climática

Estatuto del programa

Ronda 1: 2026-27

El cambio climático es un desafío que requiere la participación de todos y todas, y es crucial que los y las jóvenes, quienes tienen más en juego, asuman el liderazgo en el camino.

Michael P. Bloomberg, Enviado Especial de la ONU para la Ambición y las Soluciones Climáticas

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° 311 /2026.-

Sección I

BAJO EL N° 23536
19 AGO 2026
Ushuaia
Sebastián Madueño
ABOGADO
Subsecretario Legal y Jurídico
Municipalidad de Ushuaia

Bienvenida

Bienvenido/a al Fondo Juventud y Acción Climática.

Usted se une a una cohorte global de 300 ciudades que trabajan para fortalecer la colaboración entre ciudades y jóvenes en el desarrollo de soluciones climáticas locales. Juntos, involucrarán a más de 300.000 jóvenes de entre 15 y 24 años a lo largo del programa para poner estas ideas en acción en su comunidad.

El programa prepara a las ciudades para descubrir nuevas ideas de los y las jóvenes, apoyarlas mediante pequeñas subvenciones y fortalecer su capacidad para involucrar a los y las jóvenes en el avance de las prioridades climáticas locales.

Para ello, el equipo del Fondo Juventud y Acción Climática, incluido el coach asignado a su ciudad, le brindará herramientas prácticas, asesoramiento y oportunidades para aprender de otras ciudades de la cohorte.

Este documento es su punto de partida ya que describe el programa y ofrece orientaciones prácticas para que sea un éxito en su ciudad.

Cómo usar este estatuto del programa

Este documento ofrece una descripción general del programa completo, incluidos los requisitos clave, los cronogramas y los recursos. No se espera que asimile ni que ponga en acción todo de inmediato.

El programa se ejecuta en fases, con coaching dedicado, herramientas prácticas y guía paso a paso durante el proceso. Cada sección de este estatuto será relevante a medida que avance en el programa.

Por ahora, concéntrese en la sección Primeros pasos, la cual describe lo que necesita para comenzar.

El Fondo Juventud y Acción Climática fue establecido y es respaldado por Bloomberg Philanthropies, y ejecutado en alianza con el Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University, C40 Cities Climate Leadership Group y United Cities and Local Governments (UCLG), como un proyecto con patrocinio fiscal de Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA)

El desarrollo del programa y de este estatuto del programa se ha beneficiado de la investigación de evaluación realizada por Good Services Lab, Bloomberg Center for Cities en Harvard University.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

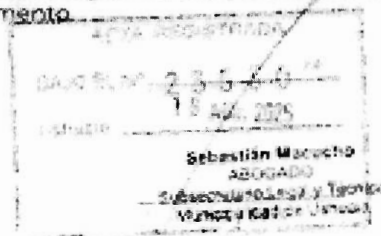
Sección 2

Primeros pasos

Proporcionamos listas de verificación para cada fase del programa para apoyar su trabajo en cada paso. Comience con lo siguiente:

	Comprender el programa Comience por orientarse. Lea este estatuto del programa para comprender las metas, las expectativas y los hitos clave del programa. Anote cualquier pregunta para plantearse al equipo del programa en los próximos eventos o por correo electrónico.
	Confirmar y preparar su participación Estos pasos permiten que su ciudad reciba financiamiento. Envíe la documentación financiera y administrativa requerida a través del Formulario de Registro de la Ciudad, incluida la firma de este estatuto del programa en la página 5. Tenga en cuenta que la adjudicación final de subvenciones está sujeta a revisión y aprobación por parte de Rockefeller Philanthropy Advisors.
	Formar su equipo Reúna a las personas y estructuras adecuadas. Identifique su equipo principal, incluyendo un o una líder de programa en la ciudad y al menos un miembro adicional. Involucra a colaboradores/as clave de distintas áreas (p. ej., contrataciones, datos, evaluación).
	Planificar con anticipación Prepárese para un comienzo sin contratiempos. Agregue las fechas clave a su calendario, incluido el inicio del programa, y asegúrese de invitar al alcalde o alcaldesa. Prepare su comunicado, pero no anuncie su participación antes del 29 de abril de 2026. Consulte el Anexo B en la página 20 para mayor orientación.

¿Preguntas? Contacte al equipo del programa en info@youthclimateactionfund.org o visite [sitio web]. Los materiales clave están en la sección de Recursos al final de este documento.



3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Sección 3

El programa en resumen

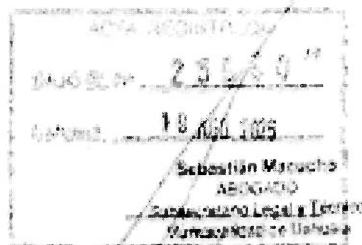
El Fondo Juventud y Acción Climática busca:

- Preparar a las ciudades para asociarse con la juventud en el desarrollo e implementación de soluciones a desafíos climáticos locales.
- Crear líneas de trabajo para que las ideas de la juventud pasen de la propuesta a la implementación, alineadas con las prioridades de la ciudad.
- Fortalecer la capacidad y las estructuras duraderas de las ciudades para involucrar a la juventud.
- Aumentar la confianza entre las ciudades y los jóvenes residentes mediante colaboración visible y resultados concretos.

El programa está estructurado en dos rondas. Las ciudades que demuestren un desempeño sólido y cumplan con los requisitos del programa podrán ser seleccionadas para la Ronda 2, con financiamiento adicional para continuar y profundizar su trabajo.

Ronda 1 de un vistazo

Ciudades participantes	300 ciudades en seis continentes
Financiamiento por ciudad	\$50.000 (dolares estadounidenses) por ciudad
Subvenciones a proyectos (las llamadas microsubvenciones)	\$1.000-\$5.000 por proyecto
Numero de proyectos por ciudad	8-50 proyectos climáticos dirigidos por jóvenes
Jóvenes participantes	15-24 años
Periodo del programa	Abril de 2026-Mayo de 2027



COPIA DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

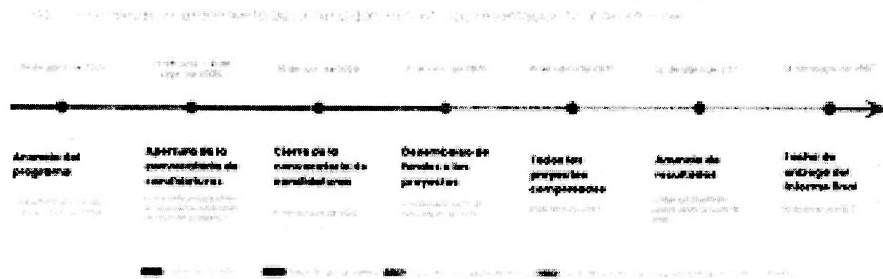
RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Fases del programa y fechas clave

El programa está estructurado en cinco fases: Diseño, Lanzamiento, Acompañamiento, Amplificación e Informe. El equipo de Juventud y Acción Climática, incluido su coach, le acompañarán en la planificación e implementación de cada fase.

Cronograma y fases del estatuto del programa



Lo que ofrecemos

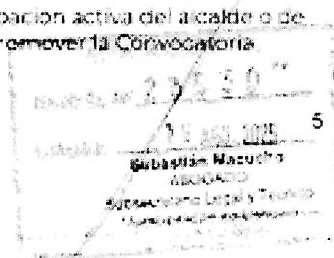
- **Financiamiento:** Una subvención de \$50.000 para apoyar proyectos climáticos locales dirigidos por la juventud mediante microsubvenciones de \$1.000 a \$5.000. Hasta \$10.000 pueden destinarse a los gastos administrativos de la ciudad.
- **Coaching:** Acompañamiento dedicado de un coach experimentado que trabajará con su ciudad durante todo el programa, con reuniones individuales periódicas para revisar avances, resolver desafíos y prepararse para los hitos clave.
- **Oportunidades de aprendizaje:** Eventos en línea y sesiones de capacitación para ayudarle a cumplir los requisitos del programa y aprender de expertos y colegas de todo el mundo.
- **Plantillas y orientaciones:** Una biblioteca de recursos con ejemplos de otras ciudades, así como plantillas de comunicación, selección de proyectos, codiseño y acompañamiento de proyectos.

Lo que esperamos de las ciudades participantes

- **Rendición de cuentas:** Las ciudades son responsables de ejecutar el programa conforme a este estatuto del programa y al Acuerdo de subvención. Esto incluye la selección transparente de proyectos, el uso adecuado de los fondos para fines benéficos, la participación significativa de la juventud y su liderazgo (que no debe sustituir el trabajo remunerado ni estar dirigida por el gobierno local), la participación activa en las actividades del programa y la presentación puntual y precisa de informes.
- **Liderazgo del alcalde o de la alcaldesa:** Participación activa del alcalde o de la alcaldesa y del liderazgo de la ciudad, como promover la Convocatoria.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 de agosto de 2024





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Abierta en redes sociales o entrevistas, asistir u organizar eventos, participar en sesiones de diseño, visitar escuelas y proyectos y colaborar con el consejo de la juventud.

- **Equipo del programa:** Un equipo que incluya al menos un o una líder de programa en la ciudad y un/a miembro del personal de apoyo. Los equipos más eficaces reúnen perspectivas de distintos departamentos de la ciudad e incluso pueden incluir a un/a joven o socios/as comunitarios/as.
- **Convocatoria Abierta:** Proceso público de candidatura para proyectos climáticos dirigidos por la juventud, alineados con el Plan Local de Acción Climática de su ciudad.
- **Codiseño:** Al menos una sesión de diseño o sesión de cocreación con jóvenes y personal de la ciudad para compartir las prioridades climáticas de su ciudad y apoyar a posibles postulantes en el desarrollo de ideas de proyectos.
- **Revisión:** Reunión con su coach para la revisión de elegibilidad previa a la selección de proyectos.
- **Desembolso:** Financiamiento mínimo de \$40.000 en microsubvenciones de \$1.000 a \$5.000 para proyectos climáticos locales dirigidos por la juventud, distribuidos en un mínimo de ocho proyectos.
- **Evento con el alcalde o la alcaldesa:** Al menos un evento para que los y las beneficiarios/as de la subvención se reúnan con el alcalde o la alcaldesa.
- **Participación:** Asistencia del equipo a un mínimo del 80% de los seminarios web, reuniones periódicas con su coach y respuestas oportunas a la difusión del programa.
- **Actualizaciones:** Encuestas e informes para registrar avances y apoyar la ejecución del programa.
- **Comunicación:** Anuncio de los resultados de los proyectos en el Día de la Tierra (jueves 22 de abril de 2027).

Reconocimiento y aceptación del estatuto del programa

Al firmar a continuación, confirmo que nuestra ciudad tiene gran interés en participar en esta oportunidad de subvención y está entusiasmada de formar parte del proceso, entendiendo que la adjudicación de cualquier acuerdo de subvención queda exclusivamente a discreción de Rockefeller Philanthropy Advisors y está sujeta a la presentación oportuna por parte de la ciudad de toda la documentación requerida. Asimismo, confirmo que, en caso de recibir una subvención, nuestra ciudad se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en este estatuto del programa.

Nombre: Walter Vado

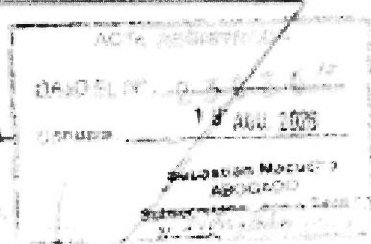
Cargo: Intendente

Ciudad: Ushuaia

Firma: _____

Fecha: 08/03/2026

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

¿Qué es un proyecto de microsubvención?

Antes de pasar a las fases del programa, esta sección describe la estructura y los requisitos de las microsubvenciones, que son el eje central del programa.

Las microsubvenciones son pequeñas subvenciones (\$1.000-\$5.000) que apoyan proyectos climáticos dirigidos por jóvenes, alineados con las prioridades de su ciudad. Están diseñadas para visibilizar nuevas ideas de los jóvenes y permitirles actuar en sus comunidades.

Un proyecto de microsubvención debe:

- Ser propuesto, diseñado y liderado por al menos dos jóvenes de 15 a 24 años.
- Estar alineado con las prioridades climáticas de su ciudad.
- Completarse antes del jueves 15 de abril de 2027.
- Operar dentro de un presupuesto de \$1.000-\$5.000 con gastos elegibles (ver Anexo).
- Enfocarse en el liderazgo y la acción juvenil. Además, los costos del equipo y la infraestructura no deben superar el 50% del presupuesto del proyecto.

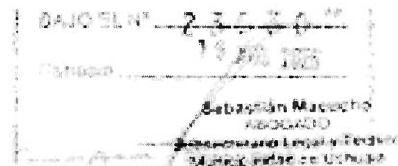
Estos son algunos ejemplos de tipos de proyectos elegibles:

- Educación y concientización climática, como cursos, experiencias o las artes.
- Investigación y recolección de datos, como mapear la salud ambiental.
- Resiliencia y adaptación, como abordar la calidad del agua o las olas de calor.
- Infraestructura verde, reforestación y protección ambiental, como crear parques, jardines comunitarios o techos verdes para edificios de la comunidad.
- Agricultura sostenible y sistemas alimentarios, como huertos urbanos que enriquecen el acceso de la comunidad a alimentos frescos.
- Promoción y avance de la economía circular, como moda sostenible o repensar el uso de materiales descartados.
- Gestión sostenible de residuos, como clasificación, recolección o limpieza.
- Transporte sostenible, como fomentar a las personas a caminar, andar en bicicleta y usar el transporte público.
- Gobernanza climática, como consejos de la juventud o consulta a jóvenes para decisiones públicas.

Cada proyecto debe incluir:

- al menos un producto (un producto tangible directo, como la cantidad de eventos realizados);
- al menos un resultado (el resultado de esas actividades); y
- una meta numérica para ambos.

Un "producto" es un producto tangible o resultado medible de las actividades (como el "número de jornadas de limpieza realizadas"), y un "resultado" es lo que ocurre



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

ACTA REGISTRO

gracias a esas actividades. Ambos deben tener una meta numérica. Una plantilla de descripción del proyecto estará disponible en la Biblioteca de Recursos.

Ejemplo de proyecto (qué sucede en el proyecto)	Ejemplo de producto (cuáles son las actividades del proyecto)	Ejemplo de resultado (qué sucede como consecuencia de esas actividades)
Organizar una serie de jornadas de limpieza en parques de la ciudad.	Número de jornadas de limpieza dirigidas por jóvenes.	Número de bolsas de basura recogidas.
Crear un boletín sobre reuniones municipales relacionadas con el clima.	Número de jóvenes inscritos en el boletín.	Número de jóvenes que asisten a reuniones públicas del gobierno municipal.
Crear y distribuir kits de jardín de lluvia en escuelas.	Número de kits de jardín de lluvia distribuidos.	Número de jardines de lluvia plantados.
Iniciar una colaboración para convertir el desperdicio de alimentos en gránulos de fertilizante.	Número de gránulos de fertilizante producidos.	Número de kilos de desperdicio de alimentos reutilizados.

¿Quién puede recibir una microsubvención?

Los proyectos son dirigidos por jóvenes, pero los fondos deben desembolsarse a organizaciones. Los beneficiarios elegibles incluyen:

- Organizaciones dirigidas por la juventud (p. ej., clubes o grupos juveniles).
- Organizaciones al servicio de los jóvenes (organizaciones dirigidas por adultos que apoyan a la juventud).
- Organizaciones patrocinadoras, como agencias municipales, escuelas u otras instituciones educativas, museos u organizaciones de la comunidad.

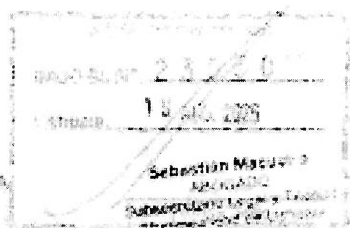
Las empresas privadas, personas naturales, partidos políticos u organizaciones afiliadas a partidos políticos no son elegibles.

Todas las organizaciones deben:

- Ser entidades legalmente registradas.
- Ser reconocidas como organizaciones sin fines de lucro u organizaciones benéficas conforme a las leyes locales (salvo que sea una entidad pública).
- Tener una cuenta bancaria a nombre de la organización.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sebastián Macchi
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 311/2026.-

Para fines de cumplimiento:

- La unidad municipal que gestiona el programa no puede actuar como patrocinadora de un proyecto.
- Las organizaciones patrocinadoras no pueden ser organizaciones partidistas ni partidos políticos.
- Las organizaciones beneficiarias de microsubvenciones no pueden estar sujetas a ningún régimen de sanciones aplicable.

¿Cómo se seleccionan los proyectos de microsubvención?

Los proyectos deben provenir de una Convocatoria Abierta y ser elegidos por un comité de selección independiente. El o la líder de programa en la ciudad es quien realiza la revisión de elegibilidad junto con el o la coach, pero no debe formar parte del comité de selección. El comité de selección debe estar compuesto por al menos tres personas, incluyendo miembros del equipo de la ciudad y asesores/as externos/as que aporten experiencia adicional en trabajo con la juventud y la acción climática. Los miembros del comité de selección no deben estar directamente afiliados a posibles beneficiarios/as o proyectos, para evitar conflictos de intereses.

Requisitos de selección:

- Cada microsubvención debe financiar un proyecto climático distinto dirigido por la juventud.
- Una sola organización puede recibir hasta tres microsubvenciones para proyectos distintos.
- Los proyectos seleccionados deben abarcar diversos temas climáticos; los fondos no deben concentrarse en un solo tema o tipo de intervención.
- Las ciudades deben otorgar entre 8 y 50 microsubvenciones y procurar recibir al menos el doble de candidaturas que de proyectos financiados.

¿Qué otros costos están cubiertos?

Puede usar hasta el 20% de su subvención de \$50,000 (es decir, \$10,000) para cubrir gastos administrativos relacionados con la ejecución del programa. Las ciudades también pueden optar por cubrir estos costos por separado y destinar el monto completo a microsubvenciones.

Ciudad que opta por \$10,000 para gastos administrativos		Ciudad que opta por cubrir los gastos administrativos	
Mín. de proyectos (subvenciones de \$5,000)	Máx. de proyectos (subvenciones de \$1,000)	Mín. de proyectos (subvenciones de \$5,000)	Máx. de proyectos (subvenciones de \$1,000)
8	40	10	50

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sebastian Wroblewski
ABOGADO
Subsecretaría Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

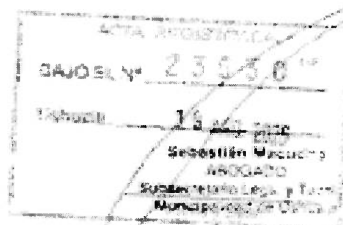
ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Los gastos administrativos elegibles incluyen:

- Personal de la ciudad (salarios y otras compensaciones): Compensación del personal para la administración del programa; estipendios para revisar y evaluar propuestas de proyectos.
- Eventos y comunicación: Costos asociados con la organización y difusión de una Convocatoria Abierta; organización de eventos informativos y de celebración para las personas beneficiarias de microsubvenciones juveniles; actividades de participación de actores clave y de la juventud, incluidos foros y sesiones de retroalimentación.
- Honorarios: Honorarios de consultoría y servicios relacionados con la ejecución del programa.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Dpto. de Asesoría Legal
Comunicación al 02922

10



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Sección 4

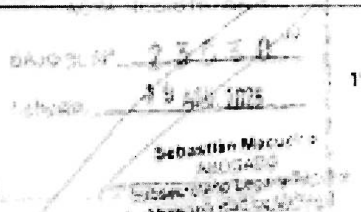
Esta sección describe cómo implementar cada fase del programa. Su coach, los seminarios web y los recursos del sitio web del programa le acompañarán durante todo el proceso.

Fase uno: Diseño

Uno de los objetivos del Fondo Juventud y Acción Climática es fortalecer la confianza y la colaboración entre los gobiernos locales y los jóvenes. Una Convocatoria Abierta bien planificada es esencial para lograr esa confianza. Los pasos a continuación describen cómo prepararse antes del lanzamiento de su convocatoria, con el apoyo de su coach, los seminarios web del programa y la plantilla de planificación de la Convocatoria Abierta disponible en el sitio web del programa.

	Descargue la Plantilla de planificación de la Convocatoria Abierta.
	Agregue los seminarios web de mayo y junio a su calendario.
	Programa la primera reunión con el o la coach de su ciudad.
	Lea el Plan Local de Acción Climática de su ciudad y analice con su equipo en cuáles dos a cuatro temas desean enfocarse. Use los aprendizajes de los seminarios web del programa y de su coach, las preguntas de la plantilla y los ejemplos del sitio web del programa para considerar cómo comunicar sus prioridades a la juventud de forma concreta y atractiva.
	Use la plantilla de solicitud de microsubvención para desarrollar una candidatura que describa claramente los temas climáticos de su ciudad y los criterios de selección de proyectos. Sea clara y específica sobre cómo postularse, qué formato debe tener la propuesta, cuál es la fecha de entrega, los requisitos de elegibilidad y quien y cuándo tomará las decisiones. Asegúrese de incluir los campos requeridos de la plantilla de solicitud de microsubvención. Pruebe el lenguaje de la candidatura con jóvenes siempre que sea posible.
	Hable con sus colegas para identificar qué programas de juventud u organizaciones sin fines de lucro ya colaboran con su ciudad, quién podría difundir la Convocatoria Abierta, actuar como mentores/as o asesorar en el proceso de microsubvención, y qué nuevos contactos vale la pena establecer. Consejo: Una herramienta de IA (si su ciudad permite su uso) puede ayudar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

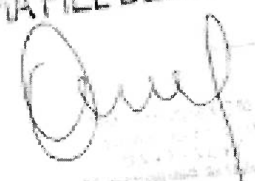
ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

	a enriquecer su lista inicial.
	Hable con sus colegas sobre los temas climáticos elegidos y cómo los expertos de su ciudad pueden ayudar a los jóvenes a comprender esos temas y desarrollar sus proyectos. Compartir su experiencia y desarrollar proyectos con la juventud es una excelente forma de involucrar a sus colegas.
	Establezca un comité de selección independiente para revisar propuestas y seleccionar proyectos que cumplan con la meta del programa y los requisitos de elegibilidad. El comité debe incluir miembros del equipo de la ciudad y asesores/as externos/as que aporten experiencia relevante adicional. Los miembros no deben tener conexión con ningún/a aspirante ni proyecto para evitar conflictos de interés (ya sea directa o indirectamente, p. ej., por vínculos familiares).
	Use la plantilla de planificación para definir cómo las organizaciones socias, los departamentos municipales y otros canales apoyarán la difusión, y qué necesita cada uno de su parte, incluyendo cuándo y dónde realizará una sesión de diseño para apoyar a la juventud a presentar candidaturas. - Consejo: Una herramienta de IA (si está permitida) puede ayudar a redactar textos de difusión, publicaciones en redes sociales y correos electrónicos para que los socios los utilicen. - Consejo: Use las plantillas de talleres y sesiones de diseño del sitio web como punto de partida, o identifique colegas o socios/as con experiencia en el desarrollo de proyectos con la juventud.
	Coordine con la persona encargada de la agenda o el equipo de comunicación del alcalde o la alcaldesa para asegurar su participación en al menos un momento clave durante la difusión.
	Implemente un sitio web dedicado y de fácil acceso para anunciar el programa, publicitar la Convocatoria Abierta, explicar el proceso de presentación de propuestas y mantener a los jóvenes informados sobre el estado del programa. Coordine con el equipo de comunicación de su ciudad cómo anunciar la convocatoria en redes sociales y en el sitio web de la ciudad.









Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

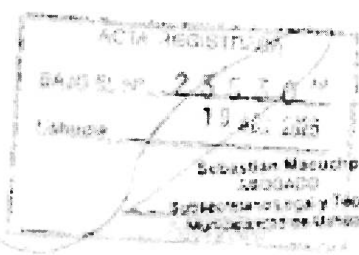
Sección 5

Fase dos: Lanzamiento

Comunicar de forma abierta y activa esta oportunidad es una manera de generar entusiasmo y confianza. Los proyectos más sólidos suelen surgir de la colaboración entre jóvenes y personal de la ciudad.

	Lance su Convocatoria Abierta en cualquier momento entre el 15 de julio de 2026 y el 4 de septiembre de 2026 a través de los canales de comunicación de su ciudad. Encontrará orientaciones y materiales de comunicación al final de este documento y en el sitio web del programa.
	Promueva la convocatoria ampliamente a través de eventos, redes sociales y visitas a escuelas. Este también es un momento clave para involucrar a su alcalde o alcaldesa.
	Cierre su convocatoria de propuestas 6 semanas después de su apertura, y a más tardar el viernes 16 de octubre de 2026.
	Envíe el Informe de Convocatoria Abierta de la ciudad a través del portal de presentación de informes del sitio web del programa a más tardar el viernes 16 de octubre de 2026. Esto permite que su coach realice una revisión de elegibilidad inicial de las propuestas.
	Reunase con su coach para revisar las propuestas antes de enviarlas al comité de selección y asegurarse de que cumplen con los requisitos de elegibilidad e identificar proyectos que podrían beneficiarse de un taller adicional con los y las aspirantes.
	Reunase con el comité de selección y elija al menos ocho proyectos dirigidos por jóvenes que cumplan con los objetivos y requisitos de elegibilidad del Fondo Juventud y Acción Climática.
	Informe a los y las postulantes seleccionados/as e inicie el proceso de desembolso de fondos.
	Desembolse todos los fondos a los proyectos seleccionados antes del viernes 13 de noviembre de 2026.
	Complete y envíe el Informe de desembolsos de la ciudad antes del viernes 27 de noviembre de 2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



13



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

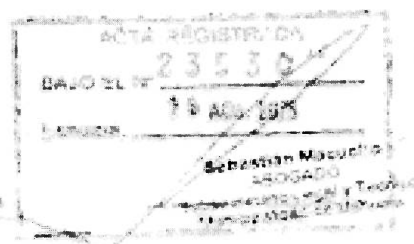
Sección 6

Fase tres: Acompañamiento

Una vez seleccionados los proyectos y desembolsadas las microsubvenciones, su rol pasa a acompañar a los y las jóvenes beneficiarios/as en la implementación de sus proyectos. Es la primera vez que muchos de estos participantes hacen este tipo de trabajo, y su apoyo es fundamental para generar confianza.

	Organice al menos un evento para los y las beneficiarios/as con el alcalde o la alcaldesa para fomentar y apoyar la implementación del proyecto. Una ceremonia de premiación es un gran momento para reunir a la juventud y al alcalde o a la alcaldesa.
	Proporcione instrucciones o capacitación a los y las beneficiarios/as de la subvención según sea necesario, incluyendo apoyo con el seguimiento financiero y la presentación de informes.
	Programa reuniones de seguimiento periódicas, virtuales o presenciales, con los y las beneficiarios/as de las microsubvenciones; deje claro que desea celebrar los pequeños logros y resolver desafíos juntos y en tiempo real. Herramientas como Canva o plantillas de Google Docs pueden facilitar las agendas y las actualizaciones. Estas reuniones le proporcionarán la información necesaria para actualizar el estado de cada proyecto en la Encuesta mensual de estado de situación de la ciudad.
	Elija un canal consistente que funcione para sus jóvenes participantes (mensaje de texto, WhatsApp, correo electrónico o redes sociales). Los códigos QR o las aplicaciones para compartir contactos facilitan la conexión de la juventud a través del celular. Si el canal elegido parece no funcionar, pruebe con otra opción.
	Lleve un registro sencillo de asistencia, notas y comentarios de cada reunión; recolecte retroalimentación de forma regular y úsela para adaptar su enfoque. Las herramientas de encuestas o una hoja de cálculo compartida pueden ser de apoyo.
	Documente los momentos clave del programa con fotografías y guardelas en una carpeta compartida accesible para su equipo. Envíe fotografías o historias de impacto al equipo del Fondo Juventud y Acción Climática a través del Portal de informes en cualquier momento durante la fase de implementación.
	Comunique los logros destacados o los desafíos de implementación a su coach y en su encuesta mensual del estado de situación de la ciudad. Su coach está disponible para ayudarlo a resolver cualquier desafío que surja durante la implementación del proyecto. No dude en contactar a su coach entre las reuniones programadas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



14



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Sección 7

Fase cuatro: Amplificación

Ayudar a los beneficiarios/as de su subvención a contar su historia demuestra que usted valora sus esfuerzos. Los proyectos también son una forma concreta y motivadora para que su ciudad destaque sus prioridades climáticas.

	Visite los proyectos y tome fotografías de los logros de la juventud. Invite al alcalde o a la alcaldesa y a sus colegas de la ciudad a acompañarle en estas visitas. Envíe las fotografías a través del portal de presentación de informes en el sitio web del programa en cualquier momento.
	Invite a los y las jóvenes participantes a compartir una breve cita sobre su experiencia y amplifique sus historias a través de los canales de la ciudad o de socios/as comunitarios/as. También puede proporcionar tarjetas de citas, leyendas y videos cortos para que los y las beneficiarios/as de la subvención los usen en sus canales. Envíe las historias a través del portal de presentación de informes en el sitio web del programa en cualquier momento.
	Organice un evento de cierre para la juventud, los y las socios/as, el liderazgo de la ciudad, la comunidad y los medios. Planifique un momento público en el que el alcalde o la alcaldesa destaque los logros de los y las jóvenes y los vincule con las prioridades climáticas de la ciudad, cuando sea posible. Invite a los y las jóvenes a presentarse ante el consejo local o a participar como embajadores/as.
	Identifique al menos una oportunidad de participación continua con la juventud participante y mantenga un canal de comunicación para que sigan conectados/as.
	Hable con el liderazgo de la ciudad y sus colegas sobre formas de fortalecer el papel de los jóvenes en su gobernanza climática y gobernanza de la ciudad en general. El sitio web del programa contará con ejemplos de participación duradera de la juventud que otras ciudades han logrado como resultado del programa.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Recepción

RECIBIDO

24 de mayo 2025

Sebastián Masucho

Secretario

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Sección 8

Fase cinco: Informe

La presentación de informes es fundamental para capturar historias y datos clave que celebren los logros de la juventud en su comunidad y en todo el mundo. También permite hacer seguimiento al impacto y la efectividad del programa. Durante su periodo como ciudad participante, le pediremos completar las siguientes encuestas e informes

Informe	Propósito	Fecha de entrega
Informe de Registro de la Ciudad	Este formulario permite recolectar la información necesaria para iniciar el trámite de su subvención del Fondo Juventud y Acción Climática, incluida la información de contacto, información fiscal, documentos de verificación de la ciudad (como un organigrama y constancia de estatus legal) y el estatuto del programa firmado, que confirma su comprensión de este material y su deseo de participar en el programa. No podrá recibir fondos hasta que se envíe este informe, así que complételo lo antes posible.	Inmediatamente.
Encuestas a jóvenes	Evalúan la comprensión e interés de los y las jóvenes en políticas locales y estrategia climática, así como su experiencia con el programa. Las encuestas breves son anónimas y opcionales para proteger la privacidad de la juventud. Usted recibirá los resultados anonimizados de su ciudad para apoyar su promoción local de la voz de la juventud.	Dos veces, después de la selección de proyectos y al finalizar los proyectos.
Encuestas del estado de situación de la ciudad.	Actualizaciones breves sobre su progreso entre los hitos clave, incluyendo el número de propuestas recibidas, los tipos de proyectos propuestos y cualquier desafío encontrado.	Mensual, para el final de cada mes a partir del 31 de mayo de 2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16

Sebastian Macchi



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Informe de Convocatoria Abierta de la ciudad	Este informe, que se completa seis semanas después del lanzamiento de su Convocatoria Abierta, incluye los títulos y descripciones de todas las propuestas de proyectos presentadas por la juventud, para que los y las coaches puedan realizar una revisión de elegibilidad antes de que su comité haga la selección final de proyectos. Enviar el informe lo antes posible garantiza tiempo adecuado para que su coach revise las propuestas con usted y se cumpla con la fecha límite de desembolso y selección.	A más tardar el viernes 16 de octubre de 2026.
Informe de desembolsos de la ciudad	Realizado tras la selección de proyectos, este informe incluye indicadores clave del programa, como el número de proyectos adjudicados, descripciones detalladas del proyecto, el valor total de fondos de microsubvención desembolsados, los indicadores previstos de productos y resultados por proyecto y el estado de implementación de los proyectos dirigidos por la juventud.	A más tardar el viernes 27 de noviembre de 2026.
Informe de microsubvenciones	Estos informes, completados por las organizaciones que reciben microsubvenciones y enviados a su ciudad, incluyen el presupuesto final del proyecto, el número de jóvenes voluntarios/as y los productos y resultados medidos. Necesitará estos informes para completar su Informe final de subvención de la ciudad, por lo que debería exigir su entrega al menos dos semanas antes de la fecha de entrega del informe final.	Sugerida: viernes 30 de abril de 2027.
Informe final de subvención de la ciudad	Se presenta al final del ciclo de subvención y ofrece una descripción general completa de la ejecución del programa. Debe incluir un informe financiero que compare el presupuesto aprobado con el gasto real por partida presupuestaria y demostrar que los	A más tardar el viernes 14 de mayo de 2027.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

BAJEL 17 23.5.20

14 de 2023

Sebastián Macchi

ABORDADO

Sebastián Macchi

Sebastián Macchi

17



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 311 /2026.-

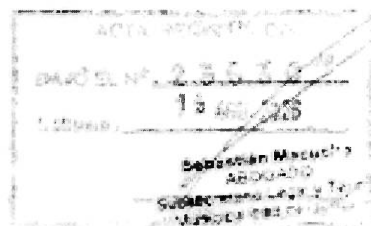
	fondos se usaron para fines benéficos conforme al acuerdo de subvención. El informe también debe detallar el impacto de cada proyecto, incluyendo el número de jóvenes voluntarios/as involucrados/as y los productos y resultados alcanzados. Incluya un conjunto de fotografías (con leyendas) de cada proyecto, así como copias de los informes de microsubvenciones individuales presentados a su ciudad.	
--	---	--

Sobre la recolección de datos

A lo largo del programa, se les pedirá a las ciudades que reporten tanto indicadores cuantitativos (p. ej., número de propuestas, participantes y voluntarios/as) como información cualitativa (p. ej., fotos, videos e historias). Esta información ayuda a demostrar el impacto y a apoyar el aprendizaje en todo el programa.

Divulgación del uso de Inteligencia Artificial

Los informes, candidaturas y otros materiales presentados a través de este programa podrán utilizarse para entrenar y mejorar sistemas de Inteligencia Artificial (IA) desarrollados para el Fondo Juventud y Acción Climática, que pueden ayudar en la administración de subvenciones, la asistencia técnica y la evaluación de resultados. Eliminaremos toda información de identificación personal, incluidos nombres, datos de contacto y otros datos, antes de cualquier uso de este tipo. El contenido y los aprendizajes de las presentaciones podrán conservarse en forma desidentificada para apoyar la mejora del programa con fines benéficos. Las herramientas de IA no tomarán decisiones sobre el financiamiento, el desempeño ni la continuidad de las ciudades en el programa. Al presentar un informe, usted reconoce y consiente este uso de su información desidentificada.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Anexo A

Anexo A: Gastos elegibles y no elegibles

Este anexo detalla qué gastos de proyecto son elegibles y no elegibles para las microsubvenciones del Fondo Juventud y Acción Climática.

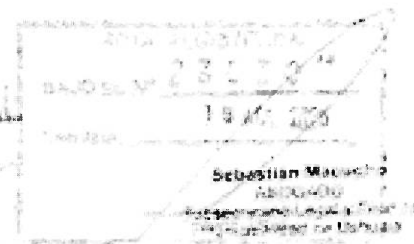
Gastos elegibles para proyectos de microsubvención

- Suministros y materiales del proyecto, incluyendo alquiler y compra de artículos directamente necesarios para ejecutar el proyecto, como equipos, herramientas, materiales artísticos o tecnología.
- Costos de organizar eventos comunitarios, talleres o sesiones educativas, incluyendo alquiler de espacios, impresión de materiales para participantes y refrigerios básicos.
- Costos de los permisos necesarios para implementar el proyecto conforme a las regulaciones locales.
- Gastos razonables de transporte terrestre (como transporte público, servicios de transporte por aplicación o taxis) para jóvenes participantes o miembros del equipo directamente involucrados en la implementación del proyecto.
- Material de difusión para dar a conocer el proyecto, fomentar la participación de actores clave y la comunidad en general y compartir los resultados del proyecto, incluyendo fotografía, apoyo editorial y videografía.
- Honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con la juventud participante.
- Gastos administrativos que organizaciones no gubernamentales (ONG) locales, grupos cívicos, clubes barriales, escuelas u otras organizaciones puedan cobrar por administrar una microsubvención en nombre de los jóvenes líderes de proyectos. Estos gastos no deben superar el 15% del valor de la microsubvención.
- Montos pequeños para facilitar la participación de la juventud, como viáticos para alimentación o tarjetas de regalo, siempre que estos gastos sean razonables en proporción a las actividades. En ningún caso estos gastos pueden constituir la mayor parte de la microsubvención.
- Inversiones de capital cuando no superen el 50% de la microsubvención y sean parte esencial del proyecto propuesto y dirigido por la juventud.

Gastos no elegibles para proyectos de microsubvención

- Servicios y gastos cubiertos por iniciativas existentes de la ciudad.
- Alquiler o servicios públicos, salvo lo especificado anteriormente.
- Tarifas de incorporación de organizaciones sin fines de lucro u ONG.
- Honorarios de oradores/as y tarifas de ponentes.
- Becas.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



19



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

- Apoyo directo a personas o familias.
- Contribuciones políticas partidistas o gastos relacionados.
- Gastos relacionados con campañas políticas, recaudación de fondos o proyectos.
- Gastos relacionados con cabildeo (intentos de influir en la legislación) o registro de votantes.
- Gastos relacionados con actividades comerciales.
- Campañas de recaudación de capital, fondos patrimoniales o cátedras dotadas.
- Pagos a funcionarios/as del gobierno.
- Eventos o recaudaciones no relacionados con la acción climática de la juventud.
- Reotorgamiento o subotorgamiento de subvenciones a otras organizaciones o personas.

Ejemplos de elegibilidad de gastos

Descripción del proyecto	Elegibilidad	Razón
Tarjetas de regalo de una tienda de comestibles local para agradecer a los y las líderes de la juventud por su trabajo voluntario y dedicación.	Elegible	Los fondos para facilitar la participación de la juventud deben ser razonables, basarse en las actividades y no pueden superar el 50% de la microsubvención.
Pagar a un/a científico/a ambiental local honorarios para dirigir un taller práctico de análisis de suelo con jóvenes participantes durante tres sesiones.	Elegible	Los honorarios razonables por capacitación y mentoría en talleres con participación activa de la juventud están cubiertos.
Pagar honorarios a un/a ponente para una presentación en un evento climático de la juventud.	No elegible	Los honorarios de oradores/as y las tarifas únicas de ponente no están cubiertos, ni siquiera para eventos relacionados con el clima.
Producir y distribuir folletos para apoyar la elección de un/a candidato/a político/a local.	No elegible	Los fondos no pueden destinarse a apoyar campañas políticas u organizaciones políticas partidistas.
Instalación de paneles solares en edificios municipales, como escuelas.	No elegible	Los fondos deben destinarse a actividades dirigidas por la juventud y no más del 50% de la microsubvención debería dirigirse a inversiones de capital.

Copia FIEL DEL ORIGINAL

18 ABR 2023
Sebastián Macchi
ABOGADO
Subsecretario Legal y
Municipalidad de Ushuaia

20



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

Anexo B

Anexo B: Narrativa y comunicación

A continuación encontrará orientaciones, recursos, elementos gráficos y mensajes para ayudar a su ciudad y a su alcalde o alcaldesa a compartir y celebrar su participación con medios locales, en redes sociales y con la ciudadanía.

El programa y la selección de ciudades se anunciarán oficialmente en Bloomberg CityLab el miércoles 29 de abril de 2026. Toda comunicación sobre la participación de su ciudad en el programa está estrictamente prohibida hasta ese momento. Como recordatorio, la adjudicación de cualquier subvención está sujeta a la aprobación y discreción final de Rockefeller Philanthropy Advisors.

Una vez realizado el anuncio oficial, podrá comunicar la participación de su ciudad en la próxima cohorte del programa. Le animamos a difundir esta noticia en los canales de redes sociales de la ciudad y de los y las funcionarios/as municipales, utilizando las siguientes orientaciones y recursos:

Redes sociales

Al compartir contenido en redes sociales, etiquete las siguientes cuentas de los socios:

- Bloomberg Philanthropies en [Twitter/X](#), [Facebook](#), [Instagram](#) y [LinkedIn](#).
- Bloomberg Center for Public Innovation (BCPI) en Johns Hopkins University en [Twitter/X](#), [Facebook](#) y [LinkedIn](#).
- C40 Cities en [Twitter/X](#), [Facebook](#) y [LinkedIn](#).
- United Cities and Local Governments (UCLG) en [Twitter/X](#), [Facebook](#) y [LinkedIn](#).

Recursos gráficos

Utilice los siguientes recursos gráficos para publicaciones en redes sociales y páginas web relacionadas con el programa en el sitio oficial de su ciudad:

- Logotipo. Los logotipos en alta resolución están disponibles en el sitio web del Fondo Juventud y Acción Climática. Le invitamos a incluir el logotipo del Fondo Juventud y Acción Climática en las páginas web y comunicaciones relevantes para promover el programa entre los jóvenes residentes.

Le animamos a compartir las historias de impacto y éxito de su ciudad con el equipo del Fondo Juventud y Acción Climática, para que puedan compartirse con el financiador del programa y otras ciudades. Con el apoyo de su coach, puede subir actualizaciones del proyecto y fotografías con leyendas al sitio web del programa en cualquier momento fuera de la presentación de informes regular.

Para cualquier pregunta sobre estas pautas de comunicación, o para apoyo adicional, comuníquese con Sam Fuld en Bloomberg Philanthropies (sam.fuld@bloomberg.org).

En el sitio web del Fondo Juventud y Acción Climática, también puede encontrar ejemplos e inspiración de otras ciudades del programa.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

Sebastián Macuchio
ABOGADO
Subsecretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

21



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

TRADUCCIÓN PÚBLICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

[Todos los encabezados de página tienen la siguiente información]

ID del sobre DocuSign: E9ABF485-7393-8C53-83CE-5BABFADCA891

Logotipo de Rockefeller Philanthropy Advisors].

[Todos los pies de página tienen la dirección web www.rockpa.org]

14 de julio de 2026

Carina Natalia Baez, Directora de Administración, Casa Ushuaia, Municipalidad de Ushuaia
San Martín 660, Ushuaia, 9410, Argentina

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

- Beneficiaria: Municipalidad de Ushuaia
- Proyecto patrocinado: *Youth Climate Action Fund* [Fondo de Acción Climática Juvenil]
- Monto: \$50.000
- Plazo: desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 14 de abril de 2027
- Número de ID de la subvención: G-26-2154424

Estimada Carina Natalia Baez:

Nos complace informarle que la organización Rockefeller Philanthropy Advisors ("RPA") a través de su proyecto patrocinado *Youth Climate Action Fund* ("PROYECTO") aprobó una subvención por \$50.000 ("SUBVENCIÓN") en favor de la Municipalidad de Ushuaia ("BENEFICIARIA"). El plazo de la subvención es desde el 15 de mayo de 2026 hasta el 14 de abril de 2027 ("PLAZO DE LA SUBVENCIÓN").

La SUBVENCIÓN se otorga con el siguiente fin benéfico: El PROYECTO es un programa global que brinda apoyo a trecientas ciudades para que trabajen con jóvenes en el desarrollo de soluciones innovadoras a desafíos climáticos urgentes. Mediante microsubvenciones a proyectos diseñados y ejecutados por jóvenes de entre 15 y 24 años, el programa amplía la capacidad de las ciudades para incorporar la participación juvenil, involucra a más de trecientos mil jóvenes en la acción climática, aumenta la confianza de los jóvenes en el gobierno y genera apoyo público para impulsar los objetivos climáticos de las ciudades ("FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN").

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

El presente convenio de subvención ("CONVENIO") deja constancia de las condiciones de la SUBVENCIÓN. Los fondos adjudicados en virtud de la SUBVENCIÓN están sujetos a que la BENEFICIARIA cumpla con (i) los términos y las condiciones del CONVENIO, además de atenderse a la propuesta y su presupuesto asociados, aprobados por la RPA, que pueden ser consultados en el portal de subvenciones de la RPA, y (ii) otras condiciones y requisitos que la RPA especifique oportunamente por escrito.

Los fondos únicamente se utilizarán para la FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN especificada anteriormente, o conforme a posteriores modificaciones aprobadas por la RPA y el PROYECTO. La BENEFICIARIA deberá presentar una rendición de cuentas completa de los fondos, además de informes descriptivos sobre las actividades realizadas en el marco de la SUBVENCIÓN.

1. **Situación fiscal.** La organización que suscribe certifica que no es una entidad benéfica en el sentido en que se emplea dicho término en el *Internal Revenue Code* [Código de Rentas Internas] de 1986 con sus modificaciones ("CÓDIGO"). La organización que suscribe realizará erogaciones con fines educativos, científicos o benéficos, según se describen en el artículo 501(c)(3) del CÓDIGO, y cumplirá con los requisitos de responsabilidad sobre las erogaciones que se definen en el presente CONVENIO. Además, la BENEFICIARIA reconoce que es responsable de asegurar que los receptores de toda subvención derivada o fondos reasignados aprobados también cumplan con los requisitos de responsabilidad sobre las erogaciones previstas en el presente CONVENIO.
2. **Finalidad de la subvención.** Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de la FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. La BENEFICIARIA le informará inmediatamente por escrito a la RPA lo siguiente:
 - a. Todo cambio sustancial de las actividades definidas en la propuesta de la BENEFICIARIA aprobada por la RPA o erogaciones superiores al 20 % de los fondos de la SUBVENCIÓN que cambien de una categoría presupuestaria a otra existente. Antes de reasignar más del 20 % de una categoría o generar una nueva partida presupuestaria, deberá elevarse un pedido por escrito a la RPA, para su aprobación también por escrito, que podrá otorgarse por correo electrónico.
 - b. Todo cambio en el personal clave o dificultades financieras, administrativas, de gestión o de otra índole que puedan obstaculizar o impedir que la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



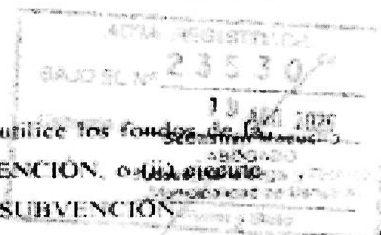
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.------

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



BENEFICIARIA (i) cumpla con sus obligaciones o utilice los fondos de la SUBVENCIÓN para la FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN, o dentro del PLAZO DE LA SUBVENCIÓN los fondos de la SUBVENCIÓN en el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN.

Los fondos no ejecutados ni comprometidos para la FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN o dentro del PLAZO DE LA SUBVENCIÓN deberán ser restituidos a la RPA, salvo que la RPA otorgue a la BENEFICIARIA su autorización por escrito para destinar dichos fondos a otros fines benéficos.

3. **Cronograma de pagos.** La RPA remitirá la SUBVENCIÓN a la BENEFICIARIA conforme al siguiente cronograma de pagos una vez que la RPA reciba la copia suscripta del presente CONVENIO

- a. Monto: \$50.000
- b. Fecha de pago proyectada: 23 de julio de 2026

La RPA podrá modificar el cronograma de pagos oportunamente y le notificará cualquier cambio por escrito.

4. **Informes de progreso.** La BENEFICIARIA presentará informes de progreso en las siguientes fechas:

- a. Nombre del informe: Informe final
- b. Fecha de vencimiento del informe: 15 de mayo de 2027

La BENEFICIARIA presentará los informes a través del portal de subvenciones de la RPA. Cada informe deberá contener los elementos descriptivos y financieros previstos en el formulario de informe del portal. Para obtener asistencia sobre el acceso al portal, la BENEFICIARIA puede escribir a info@rpa.ushuaia.gov.ar

5. **Propiedad intelectual, otorgamiento de licencia.** Por la presente, la BENEFICIARIA transfiere y cede a la RPA una licencia de alcance global, irrevocable, perpetua, libre de regalías y no exclusiva para difundir y sublicenciar toda investigación, escrito, estudio, publicación, informe, invención, patente, marca comercial, marca de servicio, programa de audio o video, película o cualquier otro producto multimedia desarrollado por la BENEFICIARIA en el marco del presente CONVENIO para los fines benéficos y educativos de la RPA.

6. **Privacidad de datos, notificación de filtraciones.**

- a. A fin de que la BENEFICIARIA pueda cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente CONVENIO, se le suministrará INFORMACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



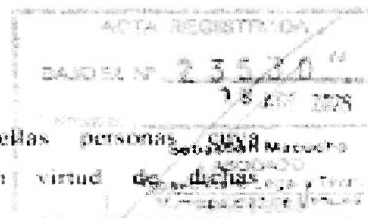
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



- PERSONAL (definida mas adelante) de aquellas personas cuya INFORMACIÓN PERSONAL sea necesaria en virtud de dichas responsabilidades ("TITULARES DE LOS DATOS")
- b. La BENEFICIARIA deberá procesar la INFORMACIÓN PERSONAL de los TITULARES DE LOS DATOS únicamente conforme al presente CONVENIO. La BENEFICIARIA deberá tener implementadas en todo momento, y deberá mantener, supervisar y utilizar, medidas operativas, técnicas y organizativas adecuadas para proteger la INFORMACIÓN PERSONAL de los TITULARES DE LOS DATOS contra su destrucción o alteración accidental o ilícita, y contra su divulgación o acceso no autorizados. Dichas medidas garantizarán un nivel de seguridad acorde con los riesgos que representen el tratamiento y la naturaleza de la INFORMACIÓN PERSONAL que deba protegerse
- c. La BENEFICIARIA cumplirá en todo momento con las obligaciones impuestas por la legislación local sobre privacidad de datos ("LEY DE PRIVACIDAD"), incluida la legislación derivada de la Directiva 95/46/CE ("DIRECTIVA") relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al procesamiento de INFORMACIÓN PERSONAL y a la libre circulación de estos datos, así como, a partir de su entrada en vigor, del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, "RGPD") relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la DIRECTIVA antes mencionada. En lo que respecta al tratamiento de INFORMACIÓN PERSONAL, en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del presente CONVENIO, la BENEFICIARIA se considera encargada del tratamiento de los datos, según se define con mayor precisión en el artículo 28(4) del RGPD. A los efectos de la presente cláusula, "INFORMACION PERSONAL" se refiere a toda información relativa a una persona física identificada o identificable. Se considera "persona identificable" a aquella cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente, específicamente mediante un número de identificación, o uno o varios elementos propios de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. "DATOS PERSONALES" hace referencia a todos los datos relativos a una persona física, con independencia de que dicha persona pueda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Concejo Deliberante de Ushuaia



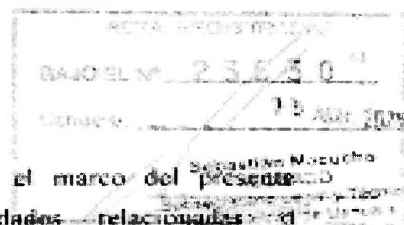
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



o no ser identificada a partir de tales datos.

- d. A fin de cumplir con sus responsabilidades en el marco del presente CONVENIO, la BENEFICIARIA, sus entidades relacionadas, subcontratistas podrán consultar y tratar INFORMACIÓN PERSONAL en países que no cuenten con leyes que la Comisión Europea haya considerado adecuadas. La BENEFICIARIA y sus entidades relacionadas implementarán salvaguardias adecuadas para proteger la INFORMACIÓN PERSONAL respecto de todo acceso y tratamiento de este tipo durante el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN.

- e. Si la BENEFICIARIA advierte una pérdida, obtención, modificación, uso, destrucción, alteración, divulgación, transferencia, transporte o acceso a la INFORMACIÓN PERSONAL, ya sea efectivo o razonablemente previsible, no autorizado, accidental o ilícito, que comprometa la seguridad, integridad o confidencialidad de la INFORMACIÓN PERSONAL de los TITULARES DE LOS DATOS ("INCIDENTE DE SEGURIDAD"), deberá adoptar a su cargo, y hará que sus entidades relacionadas o subcontratistas adopten, las medidas adecuadas para investigar, contener y mitigar dicho INCIDENTE DE SEGURIDAD, lo que incluye notificar a la RPA, según corresponda, a la mayor brevedad posible y en ningún caso con posterioridad a veinticuatro horas luego de haber tomado conocimiento o haber sido notificada del presunto INCIDENTE DE SEGURIDAD. Como parte de dicha notificación, en la medida en que se conozca o pueda determinarse razonablemente, la BENEFICIARIA deberá identificar lo siguiente: (i) la INFORMACIÓN PERSONAL específica alcanzada por el INCIDENTE DE SEGURIDAD, (ii) la naturaleza del acceso, pérdida, uso o divulgación no autorizados, (iii) la persona o las personas involucradas en el INCIDENTE DE SEGURIDAD, (iv) las acciones tomadas (o por ser tomadas) por la BENEFICIARIA para mitigar todo efecto perjudicial del INCIDENTE DE SEGURIDAD y (v) las medidas correctivas adoptadas (o por ser adoptadas) por la BENEFICIARIA para prevenir futuros INCIDENTES DE SEGURIDAD.

7. **Reconocimiento de la subvención/Transparencia.** La RPA podrá dar a conocer la SUBVENCIÓN y otras publicaciones realizadas en el marco de la SUBVENCIÓN en sus comunicaciones públicas y publicaciones. La BENEFICIARIA podrá divulgar información relativa a la SUBVENCIÓN en sus comunicaciones públicas únicamente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Secretaría de Gobierno y Turismo
Ciudad de Ushuaia



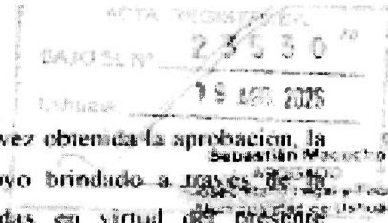
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



con la aprobación previa y por escrito de la RPA. Una vez obtenida la aprobación, la BENEFICIARIA se compromete a reconocer el apoyo brindado a través de la SUBVENCIÓN en todas las publicaciones realizadas en virtud del presente CONVENIO mediante la inclusión en una sección adecuada del siguiente texto: "This work was made possible through the support of the Youth Climate Action Fund, a sponsored project of Rockefeller Philanthropy Advisors" ["Este trabajo fue posible gracias al apoyo del Youth Climate Action Fund, un proyecto patrocinado de Rockefeller Philanthropy Advisors"]

8. **Rescisión.** La RPA podrá rescindir el presente CONVENIO a su exclusivo criterio si (i) la BENEFICIARIA incumple los términos del presente CONVENIO o (ii) la BENEFICIARIA proporciona información falsa o engañosa respecto del cumplimiento del presente CONVENIO

Si el presente CONVENIO se rescinde antes de la finalización prevista del PLAZO DE LA SUBVENCIÓN, dentro de los 30 días de producida la rescisión, la BENEFICIARIA deberá reintegrar a la RPA los fondos de la SUBVENCIÓN que no se hubieren ejecutado, junto con una rendición de cuentas completa de la percepción y del desembolso de ingresos y erogaciones relativos a la SUBVENCIÓN.

9. **Reembolso.** Si la RPA determina que la BENEFICIARIA ejecutó parte de la SUBVENCIÓN en violación de los términos del presente CONVENIO, la BENEFICIARIA deberá reembolsar a la RPA un monto equivalente al de los fondos así ejecutados dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso remitida por escrito por la RPA.

10. **Registros y periodo de conservación.** La BENEFICIARIA mantendrá registros financieros completos y exactos de los ingresos y las erogaciones relativas a la SUBVENCIÓN durante el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN, y conservará todos los registros contables durante al menos cuatro (4) años desde la fecha de finalización del presente CONVENIO.

11. **Auditoría.** La BENEFICIARIA pondrá a disposición todos los registros y permitirá que la RPA o sus representantes realicen revisiones o auditorías presenciales o remotas en cualquier momento razonable para inspeccionar los registros y las operaciones de la BENEFICIARIA en el marco del presente CONVENIO en cualquier momento durante el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN y dentro de los cuatro (4) años posteriores a su finalización. La BENEFICIARIA se compromete a prestar

COPIA FIEL DEL ORIGEN. -

Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

plena cooperación y a suministrar documentación adecuada a la RPA en caso de que se realice dicha auditoria o revisión.

12. Cumplimiento de la legislación aplicable. La BENEFICIARIA velará por que todas

las acciones realizadas en el marco del presente CONVENIO cumplan con la totalidad de las leyes y normativa estadual y federal de Estados Unidos que resulten aplicables, así como con las demás leyes y reglamentaciones pertinentes. La BENEFICIARIA exigirá los mismos compromisos contractuales respecto de dichas leyes y reglamentaciones, así como de las disposiciones aplicables del presente CONVENIO, a todas las subvenciones derivadas y subcontratistas que designe en virtud del presente CONVENIO.

13. Actividades prohibidas. La BENEFICIARIA no utilizará ninguna parte de los fondos de la SUBVENCIÓN para realizar actividades de propaganda, intentar influir en la legislación, participar o intervenir en campañas políticas en nombre de o en oposición a ningún candidato a un cargo público, inducir o alentar violaciones de la ley o del orden público, dar lugar a un beneficio privado indebido ni adoptar ninguna otra medida incompatible con el artículo 501(c)(3) del CODIGO

Asimismo, la BENEFICIARIA no podrá utilizar los fondos de la SUBVENCIÓN

- a. para otorgar una subvención a una persona física con fines de viaje, estudio o similar, ni para otorgar una subvención a organización alguna, sin previa autorización por escrito,
- b. para fines que no sean religiosos, benéficos, científicos, literarios o educativos; ni
- c. para llevar a cabo directa o indirectamente campañas de empadronamiento electoral

14. Cumplimiento en materia de OFAC y antiterrorismo. La BENEFICIARIA deberá cumplir con la normativa aplicable sobre sanciones y antiterrorismo. Asimismo, la BENEFICIARIA no utilizará fondos de la SUBVENCIÓN ni prestará apoyo de otro modo a personas, instituciones o grupos sujetos a las sanciones de la *Office of Foreign Asset Control* ("OFAC") [Oficina de Control de Activos Extranjeros] del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, ni a otras personas que, según el conocimiento de la BENEFICIARIA, apoyen el terrorismo u organizaciones terroristas, o hayan violado las sanciones de la OFAC.

15. Antidiscriminación y antiacoso. La RPA promueve y mantiene un ambiente de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



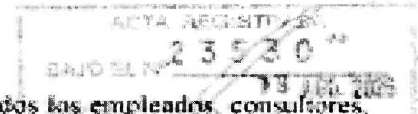
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



trabajo libre de discriminación y acoso, en el que todos los empleados, consultores, beneficiarios y aliados son tratados con respeto y dignidad. En consecuencia, la

BENEFICIARIA acepta que promueve y mantiene dicho ambiente de trabajo durante el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN, continuará promoviendo y manteniéndolo. A los efectos del presente CONVENIO, "discriminación" hace referencia a todo trato injusto o prejuicioso basado en raza, color, ascendencia, lugar de origen, creencias políticas, religión, estado civil, situación familiar, discapacidades, sexo, orientación sexual, edad, condición de veterano de guerra o en el hecho de que la persona haya sido afectada directamente por el sistema de justicia penal. "Acoso" se refiere a toda conducta, ya sea verbal, física o por insinuaciones, que pueda razonablemente ofender o humillar a una persona.

16. Prevención de la esclavitud y la trata de personas. La RPA está comprometida con la prevención de la esclavitud y la trata de personas en sus operaciones y actividades, incluida su cadena de suministro. En consecuencia, la BENEFICIARIA manifiesta que ni ella ni sus empleados, agentes y contratistas realizan ni realizarán actividades que apoyen o promuevan la trata de personas y que cumplirá con las leyes de los Estados Unidos y demás jurisdicciones aplicables en materia de esclavitud moderna y trata de personas. La BENEFICIARIA deberá notificar a la RPA inmediatamente y por escrito de tener conocimiento, ya sea comprobado o no, de una violación efectiva o presunta de la presente cláusula 15 y prestará colaboración durante toda la investigación posterior llevada a cabo por la RPA, un representante de la RPA o un organismo gubernamental de la mencionada violación efectiva o presunta. La RPA o su representante autorizado podrá, previa notificación razonable por escrito, auditar todos los libros, registros, lugares de trabajo, oficinas y documentación pertinente de la BENEFICIARIA a fin de verificar el cumplimiento de la presente cláusula durante el horario de atención habitual de la BENEFICIARIA.

17. Antisoborno y anticorrupción. La BENEFICIARIA se compromete a no ofrecer, entregar ni acordar ofrecer o entregar (ya sea por sí sola o de común acuerdo con terceros) pagos, obsequios u otras ventajas que puedan ser interpretados como un incentivo o recompensa por una acción u omisión relacionada con la SUBVENCIÓN o al CONVENIO. La BENEFICIARIA cumplirá y velará por que toda persona empleada o contratada por ella, o que actúe en su nombre, cumpla con las leyes y reglamentaciones vigentes contra el soborno y la corrupción en toda jurisdicción aplicable, incluidas la *US Foreign Corrupt Practices Act* de 1977, con sus

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

modificaciones [ley de prácticas corruptas en el extranjero de los Estados Unidos] y la *UK Bribery Act* de 2010 [ley antisoborno del Reino Unido], según corresponda.

- 18. Cumplimiento en materia de salvaguardia.** La RPA se compromete a salvaguardar el bienestar de todas las personas que se vinculen con la organización de algún modo. Durante el PLAZO DE LA SUBVENCIÓN, la BENEFICIARIA podrá tener contacto con personas expuestas a un riesgo potencial, incluidos niños y adultos definidos por la ley como vulnerables. "Salvaguardar" implica no solo cumplir con la ley en el trato de dichas personas, sino también ir más allá de los requisitos de la ley para proteger a las personas de daños en general, lo que abarca negligencia, abuso emocional, explotación, radicalización y las consecuencias del uso indebido de datos personales.

La BENEFICIARIA cumplirá con todas las leyes aplicables, notificará a la RPA sin demora una vez que tome conocimiento de una obligación de denuncia en materia de salvaguardia (conforme a la ley aplicable), y le proveerá a la RPA toda la información y asistencia que la RPA pueda requerir para cumplir con las obligaciones de denuncia que recaigan sobre la BENEFICIARIA o la RPA. Ni la BENEFICIARIA, ni la RPA, ni ningún tercero interpretarán lo establecido en la presente cláusula 17 como una obligación de la BENEFICIARIA o la RPA de informar datos en violación de las leyes aplicables en materia de confidencialidad.

- 19. Integridad del convenio.** El presente CONVENIO, incluidos el Anexo adjunto *Fourth Clinton Action Fund Program Charter* [carta constitutiva del programa] y los términos y condiciones de las autorizaciones de uso de imagen, consentimientos e indemnidad, contiene el acuerdo íntegro entre las partes y deja sin efecto todo acuerdo anterior, verbal o escrito, sobre su objeto. Toda modificación del presente CONVENIO deberá constar por escrito y estar suscripta por ambas partes.

[Espacio dejado en blanco intencionalmente. Firmas abajo]

Por favor, manifestar la conformidad de la BENEFICIARIA con los términos del presente CONVENIO suscribiéndolo en el lugar indicado más abajo y remitiéndonoslo. Le rogamos conservar una copia para sus registros.

Nos complace acompañarlos en esta importante labor.

Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.

[Se observa una firma electrónica de DocuSign.] Yvette Díaz, Director, Sponsored Projects &

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yvette Díaz
Director, Sponsored Projects &
Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311

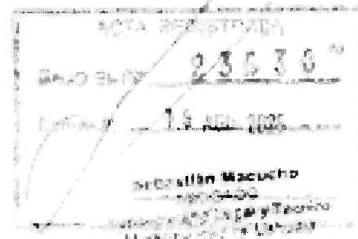
Fuente [Directora de Proyectos Patrocinados y Fondos]. 16 de julio de 2026.

En nombre de la Municipalidad de Ushuaia, manifiesto conocer y aceptar los términos del presente CONVENIO.

[Se observa un espacio para una firma:] Sra. Carina Natalia Baez. [Se observa un espacio para una fecha]

La presente es traducción fiel al idioma español del documento digital en lengua inglesa que tengo a la vista y que adjunto a la presente, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 20 de agosto de 2026. Firmado digitalmente por la T.º P.º Maria Emilia Cernignani, matrícula T.º 1 F.º 160, Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires, Regional La Plata.

Carina Natalia Baez



[Signature]
Intendente Gabriela MUÑOZ SIGCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Municipalidad de Ushuaia



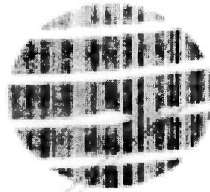
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

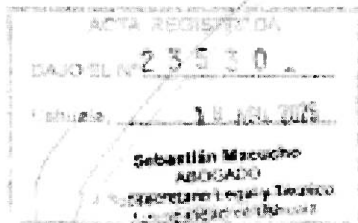
ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



Colegio de Traductores
Públicos e Intérpretes
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Comprobante n.º D - 19005
La Plata, 20 de agosto de 2026

El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata CERTIFICA que la traductora pública CERMIGNANI, MARIA EMILIA de idioma INGLÉS, cuya firma digital consta en el documento adjunto, se encuentra matriculada en este Colegio con el n.º LP-0181 L.º I T.º 1 F.º 160. Asimismo, se deja constancia de que dicha profesional está habilitada por esta institución para firmar documentos en su calidad de traductora pública.

Esta legalización no implica juicio alguno sobre el contenido de la traducción.

Tipo de documento: CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Firmado digitalmente por: FERREYRA Manuela
Número de serie: CUIL 23416760454



El Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata ha recibido el pago de la tasa vigente de legalización, el cual se registra en el comprobante de pago n.º 21025 - fecha: 20/08/2026 10:51:50.

Este documento, emitido por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata, está firmado digitalmente conforme a los términos de la Ley 25515, la Ley 13665 y sus reglamentaciones complementarias. A los efectos de su verificación se deberá seguir la guía paso a paso detallada en:

<https://www.argentina.gob.ar/valida-los-documentos-electronicos-firmados-digitalmente>

Para verificar esta legalización puede hacerlo desde esta dirección:

<http://api.argentina.gob.ar/valida-los-documentos-electronicos-firmados-digitalmente>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Calle 45 n.º 912 - Teléfonos: 5221 - 483 5173 - www.traductoreslaplata.org - info@traductoreslaplata.org

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

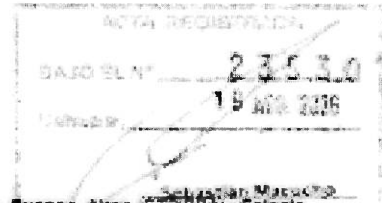


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º /2026.-

311



The Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA) - Colegio Regional La Plata (Professional Association of Certified Translators and Interpreters of the Province of Buenos Aires - La Plata Regional Association), pursuant to the authority vested in it by Section 9, Subsection 1 of Act 12048, as amended by Act 14185, does hereby CERTIFY that the Certified Translator whose digital signature is affixed on the document attached hereto is registered with this Association. This certification does not imply any opinion on the contents of the translation and will be valid only if digitally signed by the duly authorized signatory of the CTPBA - Regional La Plata.

Le Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA) - Colegio Regional La Plata (Ordre des Traducteurs Assermentés et des Interpretes de la Province de Buenos Aires - Ordre Regional La Plata), en vertu des attributions conférées par l'article 9 alinéa d) de la Loi 12048 modifiée par la Loi 14185 CERTIFIE que le Traducteur Assermenté, dont la signature numérique est apposée sur le document ci-joint, est inscrit à cet Ordre Régional. Cette attestation n'implique aucun jugement sur le contenu de la traduction et ne sera pas valable sans la signature numérique du fonctionnaire habilité par le CTPBA - Ordre Régional La Plata.

Il Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA) - Colegio Regional La Plata (Collegio dei Traduttori Giurati e Interpreti della Provincia di Buenos Aires - Delegazione La Plata) in uso delle attribuzioni conferite dall'articolo 9, da d) della legge 12048, modificata dalla legge 14185, CERTIFICA che la Traduttore Giurata/Traduttore Giurato, la cui firma digitale appare sul documento allegato, è registrata presso questo Collegio Regionale. Questa registrazione non implica alcun giudizio sul contenuto della traduzione e non sarà valida senza la corrispondente firma digitale del funzionario autorizzato dal CTPBA - Delegazione La Plata.

Die Kammer der vereinigten Übersetzer und Dolmetscher der Provinz Buenos Aires (CTPBA - Regional-Kammer La Plata - Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires - Regional La Plata) BEZÄTIGT hiermit in Ausübung der ihr nach Art. 9 Abs. 2a von Gesetz 12048, abgeändert durch Gesetz 14185, erteilten Befugnisse, dass die vereinigten Übersetzer/der vereingte Übersetzer, deren/deren digitale Unterschrift auf vorstehend beigefügter Urkunde gesetzt ist, dieser Regional-Kammer angehört. Diese Beglaubigung richtet nicht über den Inhalt der Übersetzung und ist nur mit der entsprechenden digitalen Unterschrift des/der von der Kammer der vereinigten Übersetzer und Dolmetscher der Provinz Buenos Aires (CTPBA) - Regional-Kammer La Plata - einmündigen Bestätigungsbefugten gültig.

O Colegio de Traductores Públicos e Interpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPBA) - Colegio Regional La Plata (Colégio de Tradutores Públicos e Interpretes da Província de Buenos Aires - Regional La Plata) em uso das atribuições conferidas pelo artigo 9º inc. d) da Lei 12048, alterada pela Lei 14185, CERTIFICA que a Tradutora Pública/Tradutor Público cuja assinatura digital consta no documento anexo, está inscrita neste Collegio Regional. Este reconhecimento não dá a respeito do conteúdo da tradução e não será válido sem a assinatura digital correspondente ao funcionário habilitado pelo CTPBA - Regional La Plata.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

46 n. 612 - Teléfono: 6221 - 488 5175 - www.traductoreslaplata.org - info@traductoreslaplata.org

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
2026-08-19 15:45:27
19 AGO 2026